



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 09 de julio de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 000144-2024-BNP-GG-OA-UAF y N° 000174-2024-BNP-GG-OA-UAF, de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración de fechas 26 de junio y 02 de julio de 2024, respectivamente, los Informes N° 000194-2024-BNP-GG-OA y N° 000201-2024-BNP-GG-OA de fechas 27 de junio y 03 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000168-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, por su parte la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC contempla las funciones y atribuciones de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y está a cargo de un Jefe Institucional, quien ejerce la titularidad de la entidad y del Pliego Presupuestal, quien de conformidad con lo prescrito en el literal k) del artículo 8 de la acotada norma tiene por función, otorgar poderes y delegar facultades que considere necesarias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, en su artículo 79 dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó diversas funciones y atribuciones en distintos servidores de la Biblioteca Nacional del Perú para el año fiscal 2024, entre ellos, el Gerente General;



Que, con fecha 16 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, dicho Instructivo tiene por objeto establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, el subnumeral 4.3.1 del numeral 4.3 del Instructivo establece a los responsables de la presentación de la información financiera e información presupuestaria, para tal fin dispone lo siguiente:

“4.3. Responsables de la presentación

*4.3.1. La/el titular de la entidad adoptante, la/el jefa/e de la Oficina General de Administración, la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad y la/el jefa/e de la Oficina Presupuesto o quienes hagan sus veces, **están obligadas/os a suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF. La/el titular de la entidad adoptante puede delegar la suscripción y/o presentación en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces de acuerdo con el inciso 3 del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438.**” (resaltado agregado).*

Que, en ese marco, a través de los Informes N° 000144-2024-BNP-GG-OA-UAF y N° 000174-2024-BNP-GG-OA-UAF, la Unidad Funcional de Administración Financiera propone modificar la delegación contenida en el literal a) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP a fin que el Titular de la entidad delegue en el Gerente General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, la facultad de suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF;

Que, sobre la base de lo señalado por la Unidad Funcional de Administración Financiera, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General evalúe continuar con las acciones para la delegación propuesta;

Que, por medio del Informe Legal N° 000168-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, indicando que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra facultada para efectuar la delegación propuesta, por lo que recomienda la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la entidad, se estima por conveniente delegar en el Gerente General la función contenida en el subnumeral 4.3.1 del numeral 4.3 del instructivo N° 003-2024-EF/51.01;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración;



De conformidad con la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal a) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, conforme al siguiente detalle:

*“Artículo 1.- Delegación de facultades a el/la Gerente/a General
Deléguese para el año fiscal 2024 en el/la Gerente/a General de la Biblioteca Nacional del Perú, las siguientes facultades y atribuciones:*

(...)

1.5 En materia de Contabilidad

*a) **suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF.***

b) (...)”

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

